

**A D E N D O N° 01**  
**Invitación 005/08**

Bogotá, Febrero 15 de 2008

La Oficina de Recursos Físicos del Hospital de Suba II Nivel Empresa Social del Estado, se permite comunicar a los interesados que a los términos de referencia No 005 de 2008, para el siguiente objeto: **“SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA QUE PRESTE EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y/O EQUIPOS O INSUMOS PARA EL HOSPITAL DE SUBA II NIVEL E.S.E”**, se le introducen las siguientes modificaciones, así:

**PRIMERO:**

En el punto 2.8 aparece:

2.8. Propuesta Económica (Anexo 6).

Para calcular el valor unitario mensual por vehículo disponen de la siguiente información:

3380 Horas mensuales de servicio que deben ser cubiertas por 15 vehículos de lunes a Domingo, incluyendo festivos.

Actualmente contamos con los siguientes horarios:

- 7am – 5pm: Lunes a viernes: Los 15 vehículos deben estar en los puntos asignados durante éste horario.
- Se debe contar con un vehículo de Lunes a viernes a partir de las 5:00 p.m. hasta que se agoten las actividades programadas PAI (Aprox. 5 horas diarias)
- Dos vehículos sábados y domingos (8 horas diarias) incluyendo los festivos
- Eventualmente se realizarán operativos entre semana y fines de semana, donde se necesitarán algunas camionetas disponibles. Por lo general los operativos se hacen una vez a la semana, y la duración depende de la actividad, pero las camionetas son rotadas de manera uniforme.
- El proponente deberá incluir de manera uniforme dentro del valor unitario de cada vehículo, las horas extras, festivos y fines de semana, teniendo en cuenta que el 90% de las horas son trabajadas en jornada normal y el diez (10%) restante está determinado en horas extras, festivos y fines de semana.

- El control de los vehículos se realizará través de planillas, donde se incluyen días trabajados y horarios.

Las camionetas serán rotadas para llevar a cabo las horas extras bajo una estricta programación elaborada por el Supervisor técnico del contrato, para no recargar a los conductores. Las proyecciones del valor unitario mensual por tipo de vehículo deben ser perfectamente elaboradas para beneficio del Hospital como del contratista. Las camionetas deben estar disponibles, y las que se encuentran programadas deben cumplir a cabalidad el horario que se les imponga.

Los proponentes deberán calcular el valor unitario mensual por vehículo teniendo en cuenta la información anterior y el cobro se realizará clasificando por tipo de vehículo, de tal manera que si se necesitan más vehículos el Hospital sepa cual es la tarifa.

Igualmente el oferente debe presentar con su propuesta el certificado del SICE de todos y cada uno de los servicios ofrecidos; de no estar obligado, anexar el certificado.

### **Se modifica quedando:**

#### 2.8. Propuesta Económica (Anexo 6).

Para calcular el valor unitario mensual por vehículo disponen de la siguiente información:

3380 Horas mensuales de servicio que deben ser cubiertas por 13 vehículos de lunes a Domingo, incluyendo festivos.

Los vehículos se distribuyen así:

- SALUD PUBLICA:

Siete (8) vehículos prestan servicio de lunes a viernes en horario de 7:00 a.m a 5:00 Pm con una programación de disponibilidad semanal cada uno de ellos cubren los horarios diurnos y nocturnos los fines de semana, según las necesidades del servicio.

Un (1) vehículo de lunes a viernes a partir de las 5:00 pm, con disponibilidad permanente en el área, así como sábados, domingos y festivos para actividades de

diferentes proyectos, así como de operativos nocturnos, programados institucionalmente y/o con la alcaldía local.

Un (1) vehículo de lunes a viernes a partir de las 5:00 p.m, sábados, domingos y festivos durante el día para actividades específicas de PAI., según el lineamiento Distrital que exige la exclusividad.

**SON DIEZ (10) VEHÍCULOS EN TOTAL PARA SALUD PÚBLICA DISTRIBUIDOS SEGÚN TIPO DE VEHÍCULOS ASÍ:**

VANS DE PASAJEROS	: 6
CAMIONETAS DOBLE CABINA	: 4

- **CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS:**

TRES (2) Vehículos VANS de pasajeros que prestarán el servicio de 7:00 A.M a 5:00 P.M, en el área Administrativa y la Ruta de la Salud.

UN (1) vehículo VANS que prestara servicio de 7:00 A.M a 2:00 P.M en el área de Esterilización, y de 2:00 P.M a 5: 00 P.M en Administrativa.

**TOTAL VEHÍCULOS SALUD PÚBLICA Y CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS:**

TOTAL VANS	: 9
TOTAL DOBLE CAMBINA	: 4
<b>TOTAL VEHÍCULOS</b>	<b>:13</b>

Los oferentes deberán presentar la oferta económica de manera unitaria por cada tipo de vehículo, el cual debe ser fijo por tipo, es decir, las camionetas tipo VANS deberán tener el mismo valor global, y lo mismo se debe hacer para las doble cabina.

Las camionetas serán rotadas para llevar a cabo las horas extras bajo una estricta programación elaborada por el Supervisor técnico del contrato, para no recargar a los conductores. Las proyecciones del valor unitario mensual por tipo de vehículo deben ser perfectamente elaboradas para beneficio del Hospital como del contratista. Las

camionetas deben estar disponibles, y las que se encuentran programadas deben cumplir a cabalidad el horario que se les imponga.

Los proponentes deberán calcular el valor unitario mensual por vehículo teniendo en cuenta la información anterior y el cobro se realizará clasificando por tipo de vehículo, de tal manera que si se necesitan más vehículos el Hospital sepa cual es la tarifa.

Igualmente el oferente debe presentar con su propuesta el certificado del SICE de todos y cada uno de los servicios ofrecidos; de no estar obligado, anexar el certificado.

**Adicional al valor unitario, deberán presentar en la oferta económica el VALOR TOTAL DE LA MISMA que nace de calcular el valor total del mes y multiplicarlo por los 10 meses (tiempo de ejecución del contrato).**

## **SEGUNDO:**

**En el punto 20. aparece:**

### **20. GARANTIAS**

CON LA OFERTA: El proponente debe constituir garantía de seriedad por un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza debe estar constituida a nombre del mismo, indicando sus integrantes y no a nombre del representante legal designado por ellos.

Esta Garantía se hará efectiva al proponente seleccionado cuando no proceda, dentro del plazo estipulado en estos parámetros de contratación, a suscribir el contrato o a constituir las garantías.

La no presentación de la garantía dará lugar a la no evaluación de la propuesta.

**POSTERIORES A LA ADJUDICACION:**

Quien salga favorecido con la adjudicación del contrato, deberá constituir las siguientes pólizas:

- Cumplimiento: Cuyo valor cubra la cláusula penal y multas por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de legalización del contrato;
- Calidad del servicio cuyo valor sea equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y dos (2) años más.
- De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de la ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de legalización del contrato,
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución de este y tres (3) años más.

Todas las pólizas que sean requeridas en el proceso deberán ser expedidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Bancaria para operar en Colombia.

#### **SE MODIFICA ASÍ:**

#### **20. GARANTIAS**

**CON LA OFERTA:** El proponente debe constituir garantía de seriedad por un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

El valor de la oferta será el valor total mensual de los 13 vehículos multiplicado por los 10 meses de prestación del servicio.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza debe estar constituida a nombre del mismo, indicando sus integrantes y no a nombre del representante legal designado por ellos.

Esta Garantía se hará efectiva al proponente seleccionado cuando no proceda, dentro del plazo estipulado en estos parámetros de contratación, a suscribir el contrato o a constituir las garantías.

La no presentación de la garantía dará lugar a la no evaluación de la propuesta.

**POSTERIORES A LA ADJUDICACION:**

Quien salga favorecido con la adjudicación del contrato, deberá constituir las siguientes pólizas:

- Cumplimiento: Cuyo valor cubra la cláusula penal y multas por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de legalización del contrato;
- Calidad del servicio cuyo valor sea equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y dos (2) años más.
- De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros , equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de la ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de legalización del contrato,
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución de este y tres (3) años mas.

Todas las pólizas que sean requeridas en el proceso deberán ser expedidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Bancaria para operar en Colombia.

Cordialmente;

**LUZ JINNETH CUEVAS MUÑOZ**  
Recursos Físicos

RF/LJC/PS